

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

Contrato abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servidores PBX y sus Periféricos", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte la empresa denominada **ALENTERPRISE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUIS JAVIER BAUTISTA AVALOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servidores PBX y sus Periféricos", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000284311-2016 de fecha 09 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Ordinaria número 8/2016 celebrada el 31 de agosto de 2016, mediante Acuerdo número **AC-2/SO-8/2016**, dictaminó la procedencia de la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E162-2016** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 07 de septiembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 176,661 de fecha 20 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Cuautitlán, en el folio mercantil electrónico número 23807*10, se constituyó Alcatel-Lucent Enterprise México, S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 52,889 de fecha 27 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

4B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

Comercio del Estado de México, Oficina Cuautitlán, en el folio mercantil electrónico número 23807*10, se hace constar el cambio de la denominación social por la de **ALEnterprise México, S.A. de C.V.**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Luis Javier Bautista Avalos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,889 de fecha 27 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, en el protocolo de la Notaría número 212, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Oficina Cuautitlán, en el folio mercantil electrónico número 23807*10 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, el procesamiento, el ensamble, el comercio, fabricación, diseño, importación y/o exportación, distribución, servicios, mantenimiento y venta de toda clase de artículos, productos, software, y/o materiales de cualquier índole y/o naturaleza permitidos por la ley, especialmente, pero sin limitar la amplitud de lo antes previsto, en el campo de la telefonía, sistemas, comunicaciones por cualquier medio, redes de telecomunicación, tecnología en general, su desarrollo, investigación, implementación, su contratación, transmisión, cesión, uso, así como todo lo relacionado con equipos eléctricos, o de equipos relacionados con todo tipo de telecomunicaciones, comunicaciones por cable, por fibra óptica, por radio, vía satélite o por cualquier otro medio conocido o por conocer, su uso, aplicación, comercialización, diseño, acción, perfeccionamiento, mejora, desarrollo y/o adaptación.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AEM-140820- D76.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **M492681610 5.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Ciencia número 13, Colonia Parque Industrial la Joya, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54730, Teléfono: 5864-3596.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servidores PBX y sus Periféricos", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el acta de adjudicación y propuesta económica incluidas en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el **“Acta administrativa de entrega-recepción mensual del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos”**, bajo los procesos administrativos de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del **“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios conforme los plazo normados por la Dirección de Finanzas, en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar nota de crédito a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de deducivas por la deficiencia del servicio.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva. La referida opinión tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los Artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

4B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- “EL INSTITUTO” requiere contar con el servicio objeto de este contrato para los equipos descritos en el “Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz”, del Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Sin embargo, derivado de la operación institucional, la ubicación de los equipos y/o periféricos pueden ser susceptibles de cambio de domicilio, inclusive alguno que no se encuentre considerado en este Anexo Técnico, por lo tanto, “EL PROVEEDOR” está obligado, a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, en los nuevos domicilios que “EL INSTITUTO” indique.

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato conforme a lo siguiente:

El servicio será de tipo preventivo y correctivo para todos los equipos descritos en “Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz”, considerando los siguientes elementos o componentes:

- ✓ Gabinetes.
- ✓ Módulos y tarjetas.
- ✓ Consolas de operadora.
- ✓ Rectificador o fuente de poder.
- ✓ Banco de baterías.
- ✓ Terminal de mantenimiento.
- ✓ Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.).
- ✓ Medición de tierra física (con terrometro).
- ✓ Correos de voz y operadora automática interna y externa.
- ✓ Equipo Activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs etc).
- ✓ Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.
- ✓ Aparatos telefónicos.

Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, se elaborará lo siguiente:

a) Un “Acta mensual del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos”, en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.

b) Un “Acta final del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos” donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del presente contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANÉACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social,

413



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando la reparación implique el cambio de piezas, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico, de los servicios de reparación, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar una garantía sobre los equipos sesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 (un) año, contado a partir de la aceptación de la solución del incidente por parte de **"EL INSTITUTO"**.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, desde el inicio del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

La pena convencional se calculará a partir del segundo día hábil, siguiente a aquel en que haya concluido el plazo o la fecha convenida para iniciar con la prestación de los servicios, o realizar las entregas correspondientes y conforme a la siguiente formula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = 2.5% (dos punto cinco por ciento).

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral **18** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** contenidas en el presente contrato.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere cláusula prevista en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

443



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

UB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe; ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ALENTERPRISE MÉXICO, S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal


LUIS JAVIER BAUTISTA AVALOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ
Titular de la División de Telecomunicaciones


COEVA JRG/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

UNB

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0081

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000284311-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 846 RECIBIDO EL 08/06/2016 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS", PARA EL EJERCICIO 2016.

Fecha Elaboración: 09/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV.INTEG.TECNOLOG.INFOR.COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Contenido

1. Objetivo del documento 2

2. Programa de entregas 2

3. Normas oficiales 2

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos 2

5. Visitas a instalaciones 2

6. Plazo para la prestación del servicio 2

7. Lugar de entrega 2

8. Condiciones de la prestación del servicio 2

9. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio 3

10. Tipo de abastecimiento 3

11. Garantías de prestación de los servicios 3

12. Forma de pago 4

13. Vigencia del contrato 6

14. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados 6

15. Criterio de evaluación 6

16. Tipo de contrato 12

17. Penas convencionales 12

18. Deductivas 13

19. Área técnica 14

20. Administrador del contrato 14

21. Firmas del documento 14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UAB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento.

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos".

2. Programa de entregas.

Se realizarán de acuerdo al plan de trabajo que apruebe el Instituto para la prestación del servicio solicitado.

3. Normas oficiales.

Los dispositivos que el proveedor entregue al Instituto por sustitución definitiva deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones, respecto a las marcas y modelos del equipo a cesionar.

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

En complemento a lo establecido en el procedimiento para la sustitución definitiva de equipos, el servicio incluye la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

5. Visitas a instalaciones.

No aplica.

6. Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. Lugar de entrega.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", para los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz".

Sin embargo, derivado de la operación institucional, la ubicación de los equipos y/o periféricos pueden ser susceptibles de cambio de domicilio, inclusive al alguno que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios que el Instituto indique.

8. Condiciones de la prestación del servicio.

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", para los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

APORTES
PUNTO DE CONTACTO

4B



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

El servicio a contratar será de tipo preventivo y correctivo para todos los equipos descritos en "Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz", considerando los siguientes elementos o componentes:

- ✓ Gabinetes.
- ✓ Módulos y tarjetas.
- ✓ Consolas de operadora.
- ✓ Rectificador o fuente de poder.
- ✓ Banco de baterías.
- ✓ Terminal de mantenimiento.
- ✓ Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.).
- ✓ Medición de tierra física (con terrometro):
- ✓ Correos de voz y operadora automática interna y externa.
- ✓ Equipo Activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs etc).
- ✓ Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.
- ✓ Aparatos telefónicos.

9. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

10. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

11. Garantías de prestación de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la reparación implique el cambio de piezas, el proveedor deberá otorgar la garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un período de 12 meses contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la División de Telecomunicaciones. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

Asimismo, el proveedor deberá otorgar una garantía sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 (uno) año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

12. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", bajo los procesos administrativos del Instituto. Dicha acta debe cumplir con lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 4.18.4, inciso g, el cual a la letra dice:

"Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio, especificando las fechas límite de entrega y direcciones completas, así como quien será el responsable de dicha recepción, indicando los servidores públicos autorizados para elaborar el Acta de Entrega-Recepción."

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec,

APROBADO
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

413



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de deductivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por las deficiencias en el servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CB

200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

13. Vigencia del contrato.

La contratación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

14. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

15. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

ANEXOS
ECONÓMICOS

43



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del posible proveedor.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.	1. a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite contar con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, presentando la siguiente documentación:</p> <p>1.a1.1) Se otorgará 1.00 punto al licitante que presente curriculum detallado que demuestre que cuenta con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, el curriculum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	1.00
		<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que cuenta con el nivel más alto de certificación en el mantenimiento para proporcionar el servicio solicitado, presentando la siguiente documentación:</p> <p>1.a1.2) Se otorgarán 3.00 puntos al licitante que presente carta del fabricante en la cual se avale que el licitante cuenta con el nivel más alto de certificación para realizar el mantenimiento a los equipos del servicio solicitado, dicha carta deberá estar firmada por el</p>	3.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 8 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
		representante legal del fabricante. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
	1:a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que su personal que prestará el servicio cumple con los conocimientos académicos o profesionales requeridos por el Instituto, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar curriculum profesional en el que se acredite el dominio y experiencia mínima de 1 (uno) año en la administración de proyectos como el servicio solicitado, la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como certificación de ITIL Foundations versión 3 o ITIL 2011 Foundations. 1a2.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 3 (tres). El licitante deberá entregar curriculum profesional en el que acredite el dominio técnico y experiencia mínima de 1 (uno) año para proporcionar el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida, cédula profesional. El licitante deberá incluir en su propuesta un mínimo de 4 (cuatro) empleados que en su conjunto cubran con la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá cubrir los puntos señalados en éste apartado. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de documentación 5 (cinco) o más empleados: 3.00 puntos. 2. Presentación de documentación 4 (cuatro) empleados: 1.50 puntos. 3. Presentación de documentación 3 (tres) o menos empleados: 0.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	3.00
		Se otorgarán puntos al licitante que acredite que su personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.3) El licitante deberá acreditar que su personal (<i>personal de soporte técnico</i>) cuenta con certificaciones al más alto nivel para intervenir los equipos del servicio solicitado. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de documentación 4 (cuatro) o más empleados: 5.00 puntos. 2. Presentación de documentación 3 (tres) empleados: 2.00 puntos. 3. Presentación de documentación 2 (dos) o menos empleados: 0.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	5.00
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que su personal domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) Presentación de copias simples de diplomas y constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.	1.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

YB



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación de 4 (cuatro) o más diplomas, constancias: 1.00 puntos 2. Presentación de documentación de 3 (tres) diplomas, constancias: 0.50 punto 3. Presentación de documentación de 2 (dos) o menos diplomas, constancias: 0.00 puntos <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO.	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite en este punto que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que se utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.b1.1) Se otorgarán 9.60 puntos al licitante que presente relación de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar el mantenimiento a los equipos, la relación deberá corresponder al equipamiento mínimo requerido según el anexo técnico, punto 3. Perfil del posible proveedor. Para demostrar lo solicitado, el licitante deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	9.60
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.		<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME.		<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgarán 0.40 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.40
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.		<p>Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p>	0.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UB

0020



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 10 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			PUNTOS A DISTRIBUIR
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	
		Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en éste apartado. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

b. Experiencia y especialidad del posible proveedor.
 En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	Se otorgará puntaje al licitante que acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el licitante deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. 2. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. 3. Presentación de 1 (un) contrato: 2.00 puntos. 4. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.	6.00
2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.	Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.b1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal para el tipo de equipos y alcance del servicio solicitado, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; asimismo el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:	12.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)

	PUNTOS A DISTRIBUIR
Presentación de 3 (tres) o más contratos: 12.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 8.00 puntos. Presentación de 1 (un) contrato: 4.00 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)

	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.</p> <p>3.a1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo detallado en el que se propongan plazos optimizados para el Instituto, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Actividades a realizar. B. Secuencia. C. Recursos asignados. D. Responsables de las actividades. E. Duración del proyecto. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión. <p>Se otorgarán 4.0 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	4.00
<p>3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. <p>3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. 	6.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 12 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	Se otorgará 2.0 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente: 3.c.1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c.1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de plantilla de recursos humanos y organigrama de la empresa: 2.0 puntos 2. Presentación de plantilla de recursos humanos: 0.50 puntos 2. Presentación de organigrama de la empresa: 0.50 puntos 3. Presentación de 0 (cero) documentos solicitados en este apartado: 0.00 puntos.	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

d. **Cumplimiento de contratos.**

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos: 4.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.0 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.0 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.0 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.0 puntos	6.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

16. **Tipo de contrato.**

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

17. **Penas convencionales.**

TEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9B



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.1. Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

De lo anterior, el Instituto establece un porcentaje de 2.5% (%d) del monto de lo incumplido por cada día de atraso de la prestación del servicio. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

18. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.2. Deduciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

- *Concepto u obligación:* Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
- *Nivel de servicio:* Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
- *Unidad de medida:* Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
- *Deducción:* Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
- *Límites de incumplimiento:* Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

IMPRESOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

412



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 14
Formato SGMP F03
Identificación APCT F03 AN 01
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. APARTADO I, TÉRMINOS Y CONDICIONES

- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

De lo anterior, el Instituto establece una deductiva del 2.0% por día de incumplimiento en la prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, sobre el monto de la facturación de lo incumplido de la prestación de los servicios. En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

19. Área técnica.

Ing. Gaspar Cornejo Flores, N53 Responsable de Proyecto de la División de Telecomunicaciones.
Ing. Carlos Flores López, N51 Responsable de Proyecto de la División de Telecomunicaciones..

20. Administrador del contrato.

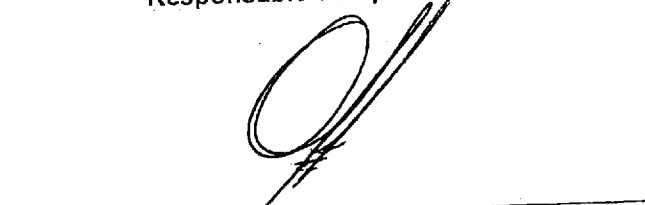
C. Carlos Rincón Domínguez, Titular de la División de Telecomunicaciones.

21. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración y Revisión


C. Carlos Rincón Domínguez
Titular de la División de Telecomunicaciones

Responsable de Aprobación


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional ▶

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4B



Índice

- 1. Objetivo..... 2
- 2. Alcance 2
- 3. Perfil del posible proveedor..... 3
- 4. Especificaciones técnicas..... 5
- 5. Sustitución de equipos..... 7
- 6. Falla Intermitente..... 8
- 7. Orden de servicio..... 8
- 8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable..... 9
- 9. Transferencia de conocimientos..... 9
- 10. Cronograma de actividades..... 10
- 11. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse..... 10
- 12. Formato de declaración de no conflicto de interés..... 10
- 13. Causales de desechamiento..... 11
- 14. Requerimientos de arquitectura tecnológica..... 11
- 15. Restricciones e interfaces con otros elementos..... 11
- 16. Firmas de elaboración, revisión y aprobación..... 11
- 17. Relación de Anexos..... 11
- APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES"..... 12
- APARTADO II, CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS PERIFÉRICOS AUXILIARES DE SERVIDORES DE COMUNICACIÓN DE VOZ PBX..... 16
- APARTADO III, "ORDEN DE SERVICIO"..... 19
- APARTADO IV, "CARTA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO"..... 20

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	29/04/2016	Documento inicial	Carlos Rincón Domínguez

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UB



1. Objetivo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con servicios integrales que le permitan mantener su infraestructura tecnológica de voz con la continuidad apropiada de operación institucional, para lo cual requiere la contratación del "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", con la finalidad de atender los sistemas principales de comunicación de voz situados en el backbone principal del Instituto, ubicado en los inmuebles que por tamaño, cantidad de usuarios, equipamiento y ubicación, son los catalogados como de alta prioridad para el Instituto.

2. Alcance

El Instituto requiere contar con el "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", para los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

El servicio a contratar será de tipo preventivo y correctivo para todos los equipos descritos en "Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz", considerando los siguientes elementos o componentes:

- ✓ Gabinetes.
- ✓ Módulos y tarjetas.
- ✓ Consolas de operadora.
- ✓ Rectificador o fuente de poder.
- ✓ Banco de baterías.
- ✓ Terminal de mantenimiento.
- ✓ Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.).
- ✓ Medición de tierra física (con terrómetro).
- ✓ Correos de voz y operadora automática interna y externa.
- ✓ Equipo activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs etc).
- ✓ Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.
- ✓ Aparatos telefónicos.

Nota: Los cableados telefónicos NO se consideran como parte del presente "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos".

Así mismo y de acuerdo a las fallas reportadas, el proveedor deberá realizar las acciones abajo descritas antes de tomar la determinación de intervenir los equipos, según sea el caso.

- Software y firmware (contar con el respaldo de S.O. según la versión instalada)
- Bases de datos y configuraciones (realizar respaldo).
- Operadora automática y correo de voz (realizar respaldo internas o externas)
- Consola de operadora (realizar respaldo internas o externas)
- Reparación de UPS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: Para la reparación y reinstalación de UPS, el proveedor deberá medir y anotar en su hoja de servicio los valores del contacto eléctrico (fase, neutro y tierra física) del cual se alimenta el PBX y que en caso de no cumplir con las especificaciones y parámetros operativos eléctricos estándares (127 voltios, +-10%) el proveedor deberá informar por escrito al personal designado por la División de Telecomunicaciones del Instituto, a fin que se tomen las medidas y acciones correspondientes, antes de proceder a la reinstalación del UPS en cuestión, por lo anterior el proveedor solo estará obligado a realizar adecuaciones dentro del site de comunicaciones.

10



El servicio incluye el suministro de refacciones originales, nuevas y no re manufacturadas, necesarias para lograr la total solución de fallas de acuerdo al diagnóstico de los equipos, así como las adecuaciones requeridas en la programación de los mismos para el completo restablecimiento de la operatividad de los PBX, todo lo anterior, sin costo adicional para el Instituto. De la misma manera, el servicio incluye el alta, baja o programación de extensiones, troncales y equipamiento que por su configuración otorgue el servicio de voz.

Asimismo, es importante señalar que la volumetría que se proporciona en "Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz" es exclusivamente para efectos de cotización del posible proveedor y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. Derivado de lo anterior, cada posible proveedor deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el Apartado I. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

En la tabla 1 se especifica el presupuesto asignado para el "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos":

PRESUPUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
	\$3,200,000.00	\$8,000,000.00

Tabla 1

3. Perfil del posible proveedor.

El posible proveedor deberá presentar en conjunto con su proposición lo siguiente:

- a) Documento en el que el posible proveedor acredite contar con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, entregando curriculum detallado, mismo que deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.
- b) Carta del fabricante en la cual se avale que el posible proveedor cuenta con el nivel más alto de certificación para realizar el mantenimiento a los equipos del servicio solicitado, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal del fabricante. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.
- c) Documentación en la que acredite que su personal que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos, no presentar los documentos solicitados en este punto, es causal de desechamiento.

Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional detallado en el que se acredite el dominio y experiencia mínima de 1 (uno) año en la administración de proyectos como el servicio solicitado, la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como copias simples de diplomas y constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años. Además de lo anterior, deberá entregar copia simple de certificación vigente de ITIL Foundations versión 3 o ITIL 2011 Foundations.

Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 3 (tres). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional detallado en el que acredite el dominio técnico y experiencia mínima de 1 (uno) año para proporcionar el servicio solicitado, la documentación académica probatoria referente al

DIVISION DE CONTRATOS

43

6800



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida, cédula profesional, así como copias simples de diplomas y constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años. Además de lo anterior, el posible proveedor deberá acreditar que su personal de soporte técnico cuenta con certificaciones vigentes al más alto nivel para intervenir los equipos del servicio solicitado.

- d) El posible proveedor deberá acreditar que dispone de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar el mantenimiento a los equipos, como lo pueden ser: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá proporcionar relación debidamente firmada por el representante legal en la que manifieste contar con el equipamiento descrito.
- e) El posible proveedor deberá presentar al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.
- f) El posible proveedor deberá presentar al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010, el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá incluir los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.
- g) El posible proveedor deberá presentar al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.
- h) El posible proveedor deberá incluir en su proposición un plan de trabajo detallado en el que se propongan plazos optimizados para el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.
- i) El posible proveedor deberá incluir en su proposición la metodología, procesos y procedimiento que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el posible

APCT F03
ANEXO TÉCNICO

48



proveedor logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.

- j) El posible proveedor deberá incluir en su proposición una matriz de escalación que describa los nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.
- k) El posible proveedor deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.

4. Especificaciones técnicas.

El "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos" incluye actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma de servidores de comunicaciones descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", así como el soporte técnico necesario para la operación requerida por el Instituto de los mismos.

Se deberá entender por soporte técnico la eliminación de fallas en los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", así como en los componentes de hardware y software de los mismos. Por lo que el servicio ofertado al Instituto, deberá incluir todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios para la correcta prestación del mismo, tales como: equipos, partes, componentes y refacciones, etc., todos ellos originales, nuevos y no re manufacturados.

Para todos los casos en los que el proveedor detecte que los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz" no se encuentran operando en la última versión de software, el proveedor como parte del servicio ofertado y sin costo adicional para el Instituto deberá actualizar la versión del software o firmware de los equipos, manteniendo todos los servicios y cantidad de usuarios actualmente en operación en el PBX.

En caso que el PBX en operación otorgue el servicio de telefonía IP y por diseño de la instalación se tenga problemas con la red del Instituto (calidad de servicio, ancho de banda, switches o equipo activo inadecuados), el proveedor como parte del servicio ofertado, deberá diseñar una solución definitiva para estos casos, tomando en consideración la reprogramación total de los PBX, así como la reconfiguración de los switches o equipo activo que se encuentre en operación en ese momento.

El servicio solicitado incluye el mantenimiento a las consolas de operadora actualmente en operación, verificando el correcto funcionamiento del hardware y software, en el caso que se presente alguna falla, el proveedor deberá realizar las actividades necesarias para su total restablecimiento.

Para los sitios donde actualmente no se cuente con regletas de 10 pares tipo krone y se mantengan los servicios de voz conectados en regletas de telefonía convencional, el proveedor deberá realizar el cambio del distribuidor de equipo y el distribuidor de red a regletas de 10 pares tipo krone para cada uno de los sitios considerados en este anexo técnico. No se realizara el cambio en los sitios donde actualmente se maneje la conexión de los servicios en cableado estructurado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

En ningún caso el proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de equipos.

Aunado a lo anterior, el servicio solicitado incluye:

- Solución y prevención de fallas o funcionamientos erróneos identificados (casos de escalamiento con el fabricante).
- Información sobre fallas identificadas y la forma de evitarlas.
- Acceso a documentación electrónica de soporte técnico avanzado como white papers, actualizaciones en línea, nuevos productos y versiones, entre otros.

Derivado de la operación institucional, la ubicación de los equipos y/o periféricos pueden ser susceptibles de cambio de domicilio, inclusive al alguno que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios que el Instituto indique.

Asimismo se hace mención que el administrador del proyecto deberá tener capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará durante la vigencia del contrato y deberá estar disponible cuando se le requiera en la División de Telecomunicaciones ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

4.1. Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo es una serie de actividades enfocadas a prevenir la ocurrencia de fallas en los servidores de comunicaciones del Instituto, con la finalidad de mantenerlos en condiciones de funcionalidad, operatividad y de limpieza (interna y externa).

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá realizar 1 (uno) mantenimiento preventivo a los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

4.2. Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo es la intervención a un equipo con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo, es decir, la reparación total de las fallas en los equipos de comunicaciones de voz.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá realizar el mantenimiento correctivo a los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

Como parte de las actividades de mantenimiento correctivo, se encuentra la reparación total de las fallas en los equipos de comunicaciones de voz detectadas durante las actividades de mantenimiento preventivo (incluidos sus accesorios y elementos asociados).

Para todos los casos que se detecte que los equipos descritos en el "Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales" no se encuentran operando en la última versión de software o firmware de los equipos, el proveedor como parte del servicio ofertado y sin costo adicional para el Instituto, deberá actualizar la versión del software, manteniendo todos los servicios y cantidad de usuarios actualmente en operación en el PBX.

DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 7 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

5. Sustitución de equipos.

El proveedor queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo y/o periférico en sustitución en los siguientes casos:

5.1. Sustitución temporal.

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del proveedor, éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 12 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que el mismo pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal.

Si el proveedor no entrega el equipo de soporte en un lapso de 12 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, será causa de las deductivas estipuladas por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.

Por horas hábiles se entenderán aquellas establecidas en el horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto, no siendo una limitante los horarios hábiles para el debido cumplimiento.

Los equipos derivados al laboratorio o a las instalaciones del proveedor para su reparación, deberán ser reintegrados a su ubicación original, en un plazo máximo de 14 días naturales a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario el proveedor quedará obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.

Este criterio aplica para TODOS los equipos y/o periféricos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

Así mismo, en caso de sustitución temporal de cualquiera de los periféricos, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II, "Características de Equipos Periféricos Auxiliares de Servidores de Comunicación de Voz PBX".

5.2. Sustitución definitiva.

En los casos en que el proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo, por cualquier causa que él determine, éste último deberá dejar un equipo nuevo, no re manufacturado, en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores a los equipos institucionales y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) sin costo adicional para el Instituto, como se establece en el Apartado IV, "Carta de Sustitución de Equipo".

Así mismo, en caso de sustitución definitiva, las características mínimas a cumplir de los diferentes dispositivos, se describen en el Apartado II "Características de Equipos Periféricos Auxiliares de Servidores de Comunicación de Voz PBX"; respectivamente. Previo a la sustitución definitiva, el proveedor deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones respecto a las marcas y modelos del equipo a cesionar.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del proveedor, o bien una vez que el personal designado por la División de Telecomunicaciones haga entrega del equipo, al mismo, serán cubiertos por el proveedor quedando bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío,

ANEXOS
ANEXOS



sinistro, mala ejecución el de la reparación, etc., el proveedor entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto aplicando las penas convencionales correspondientes, si por esta causa se exceden las 48 horas.

Por ningún motivo el proveedor podrá utilizar los equipos que sean retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos.

Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo, los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo, correrán a cargo del proveedor.

En caso que el proveedor al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño, dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo al proveedor.

6. Falla Intermitente.

Para el caso de una falla intermitente o que ésta se presente en circunstancias no claras, lo que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá a disposición del personal técnico del proveedor dicho equipo, lo anterior para su revisión y reparación si así fuese en su caso.

No se considera una falla intermitente, el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión del proveedor en el cambio de las refacciones correspondientes, el cual se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de las deducciones a que se haga acreedor.

Si por causas imputables al proveedor, resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, el proveedor se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

7. Orden de servicio

El proveedor al término de cada servicio, está obligado a entregar por cada equipo atendido ya sea por mantenimiento preventivo y/o por mantenimiento correctivo el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio". Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas en 2 tantos y estar firmadas de conformidad por el área técnica del servicio, distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio y 1 (uno) para el proveedor.

La aceptación de la orden de servicio se realizará solamente por el área técnica del servicio autorizada por la División de Telecomunicaciones.

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas órdenes de servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa más no limitativa:

A MEXICO
DIVISION DE TELECOMUNICACIONES



- a) Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- b) Nombre y firma del técnico que atendió el equipo.
- c) Nombre, matrícula y firma del área técnica autorizada por la División de Telecomunicaciones que aceptó la reparación/dictamen y/o cesión del equipo o periféricos.
- d) Sello del área (de contar con él).

Asimismo, el proveedor al término de cada mantenimiento correctivo está obligado a entregar un reporte técnico del mantenimiento realizado, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas.
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento.
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad del Instituto.

8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

El proveedor al término de cada servicio, está obligado a entregar por cada equipo atendido ya sea por mantenimiento preventivo y/o por mantenimiento correctivo el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio". Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas de acuerdo a lo descrito en el apartado 6. Orden de servicio de éste anexo técnico.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), así como los manuales y software correspondiente en caso de sustitución, deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. Su periodicidad deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Su periodicidad será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para el proveedor.

9. Transferencia de conocimientos.

El proveedor deberá incluir como parte del servicio solicitado, la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto, asimismo el proveedor deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

43



La transferencia de conocimiento podrá realizarse en las instalaciones del fabricante, en un centro de capacitación, en las instalaciones del proveedor o en instalaciones del Instituto, mismos que deberán comprender los siguientes temas como mínimo; siendo estos enunciativos pero no limitativos:

- Instalación de los conmutadores y/o periféricos.
- Mantenimiento básico del software y hardware actualizado.
- Administración básica de extensiones telefónicas.
- Programación básica del servidor de voz PBX, incluyendo consola de operadora, contestadoras automáticas y correo de voz.
- Atención y diagnóstico a fallas comunes.

10. Cronograma de actividades.

El posible proveedor deberá incluir en su proposición un plan de trabajo detallado en el que se propongan plazos optimizados para el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

11. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

- El tiempo de atención a fallas será máximo de 2 horas a partir del reporte al proveedor. En caso de no atender el equipo en el tiempo señalado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.
- El tiempo de solución a fallas será máximo de 8 horas a partir del reporte al proveedor. Al superar el tiempo de solución y no resolverse la falla, se deberá enviar al sitio en donde se presente la falla un equipo de reemplazo de las mismas características del que presentó la falla, el cual permanecerá en operación durante un máximo de 30 días naturales, a partir de este momento, se aplicará la deductiva correspondiente. El tiempo de solución se contabilizará a partir del momento en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne un número de folio para su seguimiento y solución.
- Una vez concluido el plazo de 30 días naturales mencionado en el punto anterior, sin que la falla del equipo que se retiró de las instalaciones del Instituto se haya corregido, el proveedor se obliga a sustituir el equipo por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente posterior al término de los 30 días de referencia. En caso de no entregar el equipo en el tiempo señalado, se aplicará la deductiva correspondiente.
- En caso que un equipo presente más de tres fallas en un mes durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles realizar la sustitución por un equipo nuevo con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, sin costo adicional para el Instituto.

12. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, punto 4 Políticas, apartado 4.15, inciso i, la declaración de no conflicto de interés no aplica para el "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos", debido al importe a ejercer en el mismo.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



13. Causales de desechamiento.

Deberá referirse a las señaladas en el numeral 3. Perfil del posible proveedor del presente anexo técnico.

14. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

15. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica.

16. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

Responsable de Elaboración y Revisión

Responsable de Aprobación

C. Carlos Rincon Domínguez

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la División de Telecomunicaciones

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

17. Relación de Anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración
APCT F03 AN 01	Apartado I, Términos y condiciones	Apartado I	29/04/2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 12 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES
PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Delegación	Nombre	Dirección	Marca	Modelo
NIVEL CENTRAL	EDIFICIO DE REFORMA 476 N1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476, P.B., COL. JUÁREZ, 06600 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	EDIFICIO DE REFORMA 476 N2	AV. PASEO DE LA REFORMA 476, P.B., COL. JUÁREZ, 06600 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	SEVILLA 33	SEVILLA 33, 5° PISO, COL. JUÁREZ, 06600 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	OFICINA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (COMPLEMENTO)	SABINO NO. 45, COL. ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.	ALCATEL	REPISA REMOTA
NIVEL CENTRAL	DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO	CALLE TLÁLOC NO. 90, COL. TLAXPANA, CP. 11370., MÉXICO DF.	ALCATEL	REPISA REMOTA
NIVEL CENTRAL	Centro vacacional	DOMICILIO CONOCIDO, OAXTEPEC, MORELOS	ALCATEL	REPISA REMOTA
NIVEL CENTRAL	COORD. SALUD PÚBLICA	CALLE HAMBURGO No. 18 COLONIA JUAREZ, MÉXICO, D.F.	ALCATEL	REPISA REMOTA
NIVEL CENTRAL	REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN 1586 COLONIA GUADALUPE INN	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA Y MATERNO INFANTIL	MIER Y PESADO 120, P.B., COL. DEL VALLE, 03010 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	REPISA REMOTA
NIVEL CENTRAL	TIBURCIO MONTIEL	TIBURCIO MONTIEL 15 COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	DURANGO 323	AV. DURANGO 323, 2° PISO, COL. ROMA, 06700 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	VIOLETA 16	VIOLETA 16, COL. GUERRERO, 06300 MÉXICO D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	CONJUNTO COLONIA	VILLALONGIN 117, 5° PISO, COL. CUAUHTEMOC 06500 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	DURANGO 291	AV. DURANGO 291, ENTRE PB Y 10., COL. ROMA, 06700 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	CONJUNTO ALMACENES VALLEJO	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, 06670 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN COBRANZA Y COORDINACIÓN GENERAL IMSS-SOLIDARIDAD	CHAPULTEPEC 264, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NIVEL CENTRAL	JURÍDICO	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, EDIFICIO 3 P.B. CP. 06600	ALCATEL	OMNI PCX 4400
DELEGACIÓN SUR	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTEMOC 330, COL. DOCTORES, 06720 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NUEVO LEÓN	DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	PROF. RAFAEL RAMIREZ OTE. 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES, ZONA CENTRO, 64010 MONTERREY, N.L.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional	MANUEL BARRAGAN ESQ. REGINO VILLARREAL, 64260 MONTERREY, N. L.	ALCATEL	OXO
NUEVO LEÓN	H. ESP. NO. 34 CMN MONTERREY	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA, COL. VALLE VERDE SECTOR I, CP. 64360 MONTERREY NL.	ALCATEL	OMNI PCX 4400
JALISCO	C. M. N. O. GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA	ALCATEL	OMNIPCX ENTERPRISE
JALISCO	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TLAQUEPAQUE	Periférico sur 8000	ALCATEL	4400

ALEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Delegación	Nombre	Dirección	Marca	Modelo	Equipamiento dañado
NIVEL CENTRAL	EDIFICIO DE REFORMA 476 N1	AV. PASEO DE LA REFORMA 476, P.B., COL. JUÁREZ, 06600 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 2 switches para appliance server Falla de 75 teléfonos digitales
NIVEL CENTRAL	EDIFICIO DE REFORMA 476 N2	AV. PASEO DE LA REFORMA 476, P.B., COL. JUÁREZ, 06600 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	2 consolas de operadora dañadas Falla de 75 teléfonos digitales Falla de 300 teléfonos analógicos
NIVEL CENTRAL	SEVILLA 33	SEVILLA 33, 5° PISO, COL. JUÁREZ, 06600 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 40 teléfonos analógicos Falla de 20 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. 2 tarjetas Z32 dañadas 1 tarjeta UA32 dañada
NIVEL CENTRAL	REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN 1586 COLONIA GUADALUPE INN	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 20 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 40 teléfonos analógicos
NIVEL CENTRAL	TIBURCIO MONTIEL	TIBURCIO MONTIEL 15 COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 20 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 40 teléfonos analógicos 2 tarjetas NDDI dañadas 1 tarjeta Z32 dañada 1 tarjeta UA32 dañada
NIVEL CENTRAL	DURANGO 323	AV. DURANGO 323, 2° PISO, COL. ROMA, 06700 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 20 extensiones digitales el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. 1 tarjeta Z32 dañada 2 tarjetas NDDI dañadas 2 tarjetas UA32 dañadas
NIVEL CENTRAL	VIOLETA 16	VIOLETA 16, COL GUERRERO, 06300 MÉXICO D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 20 teléfonos analógicos
NIVEL CENTRAL	CONJUNTO COLONIA	VILLALONGIN 117, 5° PISO, COL. CUAUHEMOC 06500 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 50 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 50 teléfonos analógicos 2 consolas de operadora dañadas 2 tarjetas Z32 dañadas 2 tarjetas UA32 dañadas 1 tarjeta INTOP dañada
NIVEL CENTRAL	DURANGO 291	AV. DURANGO 291, ENTRE PB Y 10., COL. ROMA, 06700 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 40 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 50 teléfonos analógicos

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

423



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 20

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES
PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

Delegación	Nombre	Dirección	Marca	Modelo	Equipamiento dañado
					3 tarjetas Z32 dañadas 2 tarjetas NDDI dañadas 1 tarjeta INTOF dañada 2 tarjetas UA32 dañadas
NIVEL CENTRAL	CONJUNTO ALMACENES VALLEJO	CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, 06670 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 20 teléfonos digitales Falla de 50 teléfonos analógicos 1 consola de operadora dañadas 1 tarjeta UA32 dañada 2 tarjetas NDDI dañadas 1 tarjeta Z32 dañada
NIVEL CENTRAL	DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN COBRANZA Y COORDINACIÓN GENERAL IMSS-SOLIDARIDAD	CHAPULTEPEC 264, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHEMOC	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 20 teléfonos analógicos
NIVEL CENTRAL	JURÍDICO	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, EDIFICIO 3 P.B. CP. 06600	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 40 teléfonos analógicos Falla en banco de baterías
DELEGACIÓN SUR	CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHEMOC 330, COL. DOCTORES, 06720 MÉXICO, D.F.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 50 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 50 teléfonos analógicos 2 consolas de operadora dañadas 3 tarjetas Z32 dañadas 2 tarjetas NDDI dañadas 2 tarjetas UA32 dañadas 2 tarjetas INTOF dañadas
NUEVO LEÓN	DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	PROF. RAFAEL RAMIREZ OTE. 1950, ENTRE FELIX U. GOMEZ Y PROF. G. TORRES, ZONA CENTRO, 64010 MONTERREY, N. L.	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 50 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 50 teléfonos analógicos Falla en banco de baterías Falla en la configuración de la tarjeta de correo de voz 2 consolas de operadora dañadas 8 tarjetas Z32 dañadas 2 tarjetas UA32 dañadas
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional	MANUEL BARRAGÁN ESQ. REGINO VILLARREAL, 64260 MONTERREY, N. L.	ALCATEL	OXO	Falla en enlace ABC Falla en banco de baterías Falla en operadora automática interna Falla en gabinete Falla en tarjeta de troncales digitales Falla en tarjeta de troncales analógicas Falla de 50 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 100 extensiones analógicas, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación. Falla de 10 teléfonos IP
NUEVO LEÓN	H. ESP. NO. 34 CMN MONTERREY	AV. LINCOLN S/N, ESQ. ENF. MA. DE JESUS	ALCATEL	OMNI PCX 4400	Falla de 50 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

10

48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

Delegación	Nombre	Dirección	Marca	Modelo	Equipamiento dañado
		CANDIA MENDOZA, COL. VALLE VERDE SECTOR I, CP. 64360 MONTERREY NL.			<p>licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación.</p> <p>Falla en banco de baterías</p> <p>Circuitos dañados en tarjetas de extensiones</p> <p>2 consolas de operadora dañadas</p> <p>7 tarjetas Z32 dañadas</p> <p>2 tarjetas UA32 dañadas</p>
JALISCO	C. M. N. O. GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA	ALCATEL	OMNIPCX ENTERPRISE	<p>Falla de 50 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación.</p> <p>Falla de 50 teléfonos analógicos</p> <p>Falla en banco de baterías</p> <p>2 consolas de operadora dañadas</p> <p>Daño en 2 gabinetes de equipos remotos</p> <p>CPU redundante fuera de servicio</p> <p>1 CPU Dañada</p> <p>2 tarjetas UA32 dañadas</p> <p>7 tarjetas Z32 dañadas</p>
JALISCO	COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TLAQUEPAQUE	Periférico sur 8000	ALCATEL	4400	<p>Falla de 20 extensiones digitales, el proveedor debe incluir si así se requiere para su funcionamiento el licenciamiento correspondiente, teléfonos, cableado del equipo (anphenol y distribuidor), así como tarjetería y elementos necesarios para su operación.</p> <p>Falla de 25 teléfonos analógicos</p> <p>6 antenas DECT dañadas</p> <p>10 teléfonos DECT dañados</p> <p>1 tarjetas Z32 dañada</p> <p>1 tarjetas UA32 dañada</p> <p>Falla en banco de baterías</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

45



APARTADO II, CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS PERIFÉRICOS AUXILIARES DE SERVIDORES DE COMUNICACIÓN DE VOZ PBX.

A) OPERADORAS AUTOMÁTICAS.

TODAS LAS OPERADORAS AUTOMÁTICAS DEBERAN ESTAR CONFIGURADAS PARA UNA OPERACIÓN DE AL MENOS CON 16 PUERTOS Y SOPORTAR UN CRECIMIENTO DE HASTA 32, COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES" Y ESTAR CONFIGURADAS A 5 DÍGITOS Y MENÚ ENTREGADOS POR EL INSTITUTO AL PROVEEDOR.

B) TELÉFONOS DIGITALES.

LOS TELÉFONOS DIGITALES DEBERÁN SER 100 % COMPATIBLES CON LAS MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES" Y DEBERÁN CUMPLIR AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PANTALLA 64 X 128 PÍXELES, RETRO ILUMINADA CON LUZ BLANCA
- PANTALLA ALFANUMÉRICA LCD 6 LÍNEAS
- TECLA DE NAVEGACIÓN: 4 MODOS DE NAVEGACIÓN
- TECLAS DE FUNCIÓN: COLGADO/DESCOLGADO, TECLADO NUMÉRICO, SILENCIO, TECLAS DE VOLUMEN +/-, MANOS LIBRES, RELAMADA, INFORMACIÓN Y MENSAJE.
- AL MENOS 50 TECLAS PROGRAMABLES (OMNIPCX ENTERPRISE)
- TECLADO ALFANUMÉRICO
- CONECTOR PARA INTERFAZ RJ-12 DIGITAL LINE PARA TIMBRE EXTERNO
- CONECTOR RJ-9 PARA AURICULARES CON CABLES
- CONECTOR RJ-9 PARA TECLADO ALFANUMÉRICO
- CONECTOR ESPECÍFICO PARA AURICULARES DE 3,5 MM
- CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: MICROTÉLFONO COMFORT; COMPATIBILIDAD CON AUDÍFONOS, ALTA VOZ DE MANOS LIBRES FULL-DÚPLEX CON CANCELACIÓN DE ECO ACÚSTICO.
- IDIOMAS: AL MENOS ESPAÑOL E INGLÉS.

C) TELÉFONOS IP

LOS TELÉFONOS IP DEBERÁN SER 100 % COMPATIBLES CON LAS MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES" Y DEBERÁN CUMPLIR AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PANTALLA 8028: 64 X 128, RETRO ILUMINADA CON LUZ BLANCA
- TECLA DE NAVEGACIÓN: 4 MODOS DE NAVEGACIÓN
- TECLAS DE FUNCIÓN: COLGADO/DESCOLGADO, TECLADO NUMÉRICO, SILENCIO, TECLAS DE VOLUMEN +/-, MANOS LIBRES, RELAMADA, INFORMACIÓN Y MENSAJE
- AL MENOS 50 TECLAS PROGRAMABLES (OMNIPCX ENTERPRISE).
- CONECTOR RJ-45 LAN : GIGABIT ETHERNET 10/100/1000
- CONECTOR RJ-45 PC A TRAVÉS DE 10/100/1000 GIGABIT ETHERNET SWITCH
- CONECTOR RJ-9 PARA AURICULARES CON CABLES
- CONECTOR RJ-9 PARA TECLADO ALFANUMÉRICO
- CONECTOR ESPECÍFICO PARA AURICULARES DE 3,5 MM
- CONECTOR RJ-11 PARA TIMBRE EXTERNO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4/13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 17 DE 20

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

- ADAPTADOR DE CORRIENTE AC/DC EXTERNO
- CARACTERÍSTICAS DE AUDIO: MICROTELÉFONO COMFORT, COMPATIBILIDAD CON AUDÍFONOS, ALTA VOZ DE MANOS LIBRES FULL-DÚPLEX CON CANCELACIÓN DE ECO ACÚSTICO
- IDIOMAS: AL MENOS ESPAÑOL E INGLÉS.

D) TELÉFONOS ANALÓGICOS

LOS TELÉFONOS ANALÓGICOS DEBERÁN SER 100 % COMPATIBLES CON LAS MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES" Y DEBERÁN CUMPLIR AL MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SELECTOR DE TONO/PULSO
- TECLA DE FLASH
- TECLA DE MUDO
- TECLA DE PAUSA
- TECLA DE REDISCADO
- COLOR NEGRO

E) BANCOS DE BATERÍAS

LOS BANCOS DE BATERÍAS DEBERÁN SER 100 % COMPATIBLES CON LAS MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES", Y DEBERÁN PROPORCIONAR AL MENOS 6 HORAS DE RESPALDO.

F) CONSOLAS DE OPERADORA

LAS CONSOLAS DE OPERADORA DEBERÁN SER 100 % COMPATIBLES CON LAS MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES", Y DEBERÁN OPERAR CON SOFTWARE SOBRE UNA PC Y SOPORTAR LAS FACILIDADES DE UNA CONSOLA CONVENCIONAL, ASÍ COMO INCLUIR LA PC Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SEÑALES ACÚSTICAS
- IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS INTERNAS Y EXTERNAS
- PROGRAMACIÓN DE FUNCIONES PARA EL OPERADOR.
- PRIORIDAD DE LLAMADAS ENTRANTES.
- DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS.
- CONTESTACIÓN EN ORDEN DE LLEGADA EN LAS LLAMADAS.
- TRANSFERENCIA DE LLAMAS INTERNAS Y POR LÍNEA TRONCAL.
- TRANSFERENCIA DE TRONCAL A TRONCAL.
- RELAMADA AUTOMÁTICA SI NO CONTESTAN.
- RELAMADA AUTOMÁTICA EN LÍNEA OCUPADA DESPUÉS DE UN TIEMPO PROGRAMABLE.
- RELAMADA A LA OPERADORA EN TRANSFERENCIAS SUCESIVAS (EN CADENA) FACILIDAD PARA RESERVAR UNA LÍNEA OCUPADA.
- INTERCALACIÓN DE LA OPERADORA EN CONFERENCIAS ESTABLECIDAS.
- RETENCIÓN DE LLAMADAS POR LA OPERADORA.
- ACTIVACIÓN DE SERVICIO NOCTURNO.
- MARCACIÓN ABREVIADA DE NÚMEROS COMUNES E INDIVIDUALES.
- SUPERVISIÓN DE EXTENSIONES Y TRONCALES OCUPADAS.
- DESPLEGADO DE HORA Y FECHA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UP

0020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 18 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

- FUNCIONES DE ALARMA DEL SISTEMA.
- ANUNCIO DE LLAMADAS EN COLA DE ESPERA DE HASTA TRES LLAMADAS COMO MÍNIMO.
- DESPLIEGUE DE IDENTIFICACIÓN.
- DESPLIEGUE DE CLASE DE SERVICIO.
- DESPLIEGUE DE LLAMADAS DE EMERGENCIA.
- CONFERENCIA.
- CONEXIÓN PARA DIADEMA O MICRO-TELÉFONO.

2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

612



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 19 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES
PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

APARTADO III, "ORDEN DE SERVICIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LI GAR DE ENTREGA DEL: _____

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE VOZ Y/O
 DATOS

MODELO: _____
 No. DE SERIE: _____
 DEL GABINETE: _____

CONDICIONES DEL SERVO	SI/NO	OBSERVACIONES
CONTACTO INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/>	_____
CORRIENTE REGULADA	<input type="checkbox"/>	_____
ILUMINACION	<input type="checkbox"/>	_____
TERRA FÍSICA	<input type="checkbox"/>	_____
AIRE ACONDICIONADO	<input type="checkbox"/>	_____
PISO FALSO	<input type="checkbox"/>	_____
PBX FIBRO ÓPTICO TÁCTICO	<input type="checkbox"/>	_____
CABLEADO ORGANIZADO	<input type="checkbox"/>	_____
DISTRIBUIDOR ORGANIZADO	<input type="checkbox"/>	_____
DISTRIBUIDOR KRONER	<input type="checkbox"/>	_____
ACOMODADA TEL. MEX	<input type="checkbox"/>	_____

ATENCIÓN AL SERVIDOR DE VOZ

VOLTAJE DE ENTRADA A EQUIPO: _____
 VOLTAJE ENTRE TIERRA Y NEUTRO: _____
 VOLTAJE ENTRE NEUTRO Y TIERRA: _____

DEVIACION DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	RECLAMO

EQUIPO	MARCA	No de Serie
Modem PBX		
Modem MAX		
Terminal Admon		
Impresora		
Tarifcador		
Sup. ACD		
Imp. ACD		
ACD MAX		
Pos.		
Relase		

Slot	Tarjeta	No de Parte	No de Serie	Slot	Tarjeta	No de Parte	No de Serie
GABINETE I				GABINETE III			
0				0			
1				1			
2				2			
3				3			
4				4			
5				5			
6				6			
7				7			
8				8			
9				9			

PRUEBAS

REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL EQUIPO (GABINETE, TARJETAS, BATERÍAS Y CABLEADO EN GENERAL). REVISIÓN DE LA TENSIÓN Y COMPROBACIÓN QUE NO SE PRESENTEN MÁS DE DOS EXTENSIONES.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	VERIFICAR BANCOS DE BATERÍAS OPERANDO SIN PROBLEMAS.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	VERIFICAR LA CORRIENTE DE ENTRADA DIRIGIDA A CADA UNA DE LAS OPERADORAS MÓDULO SIN PROBLEMAS.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
VERIFICAR QUE LAS EXTENSIONES TENGAN FONDO DE INSTALACIÓN Y MARCAR EN REGISTRO DE LAS EXTENSIONES QUE SE DEBE MANTENER LAS PRUEBAS.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MEDICIÓN DE TIERRA FÍSICA Y SOLAMENTE EN LA LINEA TANTO DE ENTRADA COMO DE SALIDA.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	COMPROBAR QUE LOS SERVIDORES, EN MENOS DE CINCO MINUTOS, OPEREN SIN BANCOS DE BATERÍAS SIN PRESENTAR CUALQUIER PROBLEMA.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

FECHA DE INICIO: _____ HORA DE INICIO: _____
 FECHA DE FIN: _____ HORA DE FIN: _____

INGENIERO DE SOPORTE

 NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD
 REALIZÁNDOSE TODAS LAS PRUEBAS.

 NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 20 DE 20
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS. ANEXO TÉCNICO.

APARTADO IV, "CARTA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO"

Por medio del presente se hace constar que el equipo institucional propiedad del IMSS, y que se describe a continuación fue atendido por personal de la empresa xxxxxxxx, el día _____ con la orden de servicio IMSS número _____ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: _____

Al ser atendido y revisado por el personal de la empresa se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del Contrato No. xxxx "Servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores PBX y sus periféricos" mencionando en el anexo técnico, que para el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

"En los casos en que el proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo, por cualquier causa que él determine, éste último deberá dejar un equipo nuevo en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores a los equipos institucionales y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto en calidad de sustitución definitiva (Cesión de Equipo), como se establece en el Apartado IV, "Carta de Sustitución de Equipo", sin costo adicional para el mismo."

"Derivado de la operación institucional, la ubicación de los equipos y/o periféricos pueden ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive aunque no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios en donde se reubiquen."

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESION	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de serie	
Número nacional de inventario			

Acordando el cierre del incidente de No. folio proveedor ___ e IMSS No. ___ con el presente convenio en ###, ##, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto. Unidad: _____

Firma	Firma
Nombre	Nombre
	Matricula:
Técnico	Área técnica del servicio:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

-2

YB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0665

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

México, D. F., a 8 de Agosto de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Jefe de Área de Investigación de Mercados.
Presente

El que suscribe Luis Javier Bautista Avalos en mi carácter de Representante legal de la empresa Alenterprise México, S.A de C.V. me refiero a nuestra cotización con fecha 08 de Junio de 2016, realizada para la investigación de mercado del "Servicio de mantenimiento integral a los sistemas principales de comunicación de voz y sus periféricos", de acuerdo a los descrito en los documentos técnico y términos y condiciones del servicio, la cual fue por un monto de \$ 7,584,412.62 M.N.


Al particular, informo a usted que después de realizar algunos ajustes, ofertamos a usted un descuento del 9.4066%, adicional con el cual, la nueva cotización fue la siguiente:

ID del servicio	Descripción del servicio	Cantidad	Precio unitario	Valor unitario de referencia ofertado por el participante
1	Mantenimiento preventivo sistemas principales de comunicación de voz.	23	\$16,548.22	\$ 380,608.95
2	Mantenimiento correctivo sistemas principales de comunicación de voz.	18	\$360,576.04	\$ 6,490,368.60
TOTAL				\$ 6,870,977.55
IVA				\$ 1,099,356.41
TOTAL CON IVA				\$ 7,970,333.96

Cabe señalar que los precios ofertados en esta propuesta por Alenterprise México, se siguen manteniendo si modificación alguna

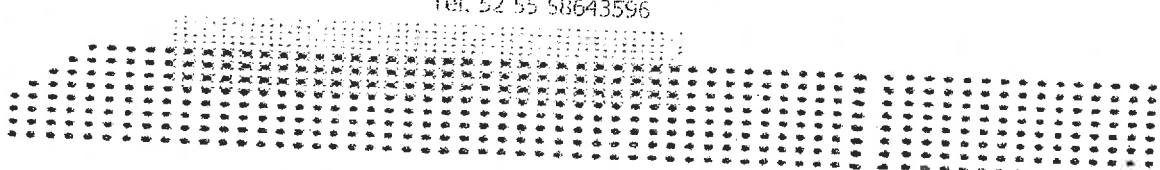
Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente


Luis Javier Bautista Avalos
Representante legal
Alenterprise México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALENTERPRISE MEXICO, S.A. de C.V.
Av. Ciencia No. 13. S/N Parque Industrial la Joya, C.P. 54730
Cuautitlán Izcalli, Edo de México
Tel. 52 55 58643596





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
 LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E162-2016

En la Ciudad de México, siendo las **18:30 horas del día 07 de septiembre del 2016**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, número **AA-019GYR019-E162-2016**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servidores PBX y sus Periféricos.** -----

Adjudicación

Derivado del Acuerdo número **AC-2/SO-8/2016**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 8/2016, celebrada el 31 de agosto de 2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción I de su Reglamento, resuelve Dictaminar por unanimidad procedente la solicitud en los términos propuestos, para llevar a cabo la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servidores PBX y sus Periféricos. -----

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000284311-2016; se determina adjudicar a la empresa **Alenterprise México, S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y un monto máximo susceptible de ejercer de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica conforme a lo siguiente: -----

No.	Nombre del Servicio	Precio Unitario
1	Mantenimiento preventivo sistemas principales de comunicación de voz.	\$16,548.22
2	Mantenimiento correctivo sistemas principales de comunicación de voz.	\$360,576.04

Se informa al representante legal de la persona moral adjudicada, que el contrato se firmará el día 22 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.

[Handwritten signatures and stamps]
 DIVISIÓN DE CONTRATOS **UB**
[Signature] **UB**



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E162-2016

- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101 214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

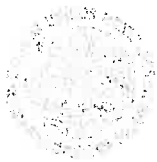
En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

UP

UP



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E162-2016

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.


La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta


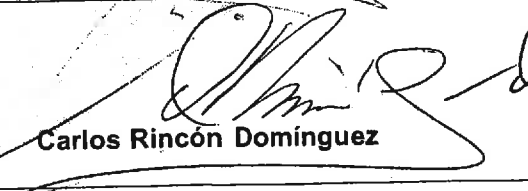
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 19:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E162-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la persona moral adjudicada:

Alenterprise México, S.A. de C.V.	 Luis Javier Bautista Ávalos
-----------------------------------	---

LJB

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arevalo
Titular de la División de Telecomunicaciones	 Carlos Rincón Domínguez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UB